



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión Pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1289/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 16 de Junio de 2025

C. ENRIQUE ROSALES REYNAGA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA NEGOCIACIÓN
JUAN MANUEL ALANIZ LIZÁRRAGA
CALLE FRANCISCO EUSEBIO KINO, No. 113
COL. GARITA DE OTAY, C.P. 22430
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 647 50 20
PRESENTE

ASUNTO: Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015.**

En atención al escrito firmado por el C. Enrique Rosales Reynaga, en su carácter de Representante Legal de la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, mismo que fue ingresado el 15 de Mayo del 2025, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0559/05/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2015, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el escrito firmado por el C. Enrique Rosales Reynaga, en su carácter de Representante Legal de la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0559/05/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2015; anexa y presenta los siguientes documentos:

1. Escrito libre y formato de solicitud **SEMARNAT-07-031.-** Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, firmado en original por el C. Enrique Rosales Reynaga, en su carácter de Representante Legal de la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**;
2. Fotocopia de identificación oficial vigente Credencial para Votar emitido por el Instituto Nacional Electoral, a nombre del C. Enrique Rosales Reynaga;
3. Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio: _____ emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca _____
4. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ de fecha 11 de abril de 2025, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, que ampara la unidad automotriz Marca _____



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1289/2025

emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. v

5. Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio. _____ que ampara la unidad automotriz Marca _____

6. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ de fecha 11 de abril de 2025, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, que ampara la unidad automotriz Marca _____

7. Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio: _____, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca _____

8. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ de fecha 11 de abril de 2025, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, que ampara la unidad automotriz Marca _____

9. Memoria fotográfica a color de las unidades, delanteras, traseras y laterales visibles;

10. Comprobante de Pago de derechos correspondientes al trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2969/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2015, a la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, con una vigencia de _____

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada a la solicitud del C. Enrique Rosales Reynaga, en su carácter de Representante Legal de la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0559/05/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del Parque Vehicular) de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **cumple** con los requisitos para el trámite de solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 41 y 42 Fracción XXXV, inciso e), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

[Handwritten signature/initials]



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1289/2025

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2969/2015, a nombre de la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, refiere a la alta de _____ para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, las cuales se describen a continuación:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)

Dichas unidades se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1057	ENCENDEDORES O RECARGAS DE ENCENDEDORES QUE CONTIENEN GAS INFLAMABLE
UN1089	ACETALDEHIDO
UN1090	ACETONA
UN1114	BENCENO
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES
UN1139	SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTOS (COMPRENDE LOS TRATAMIENTOS DE SUPERFICIE O LOS REVESTIMIENTOS UTILIZADOS CON FINES INDUSTRIALES O DE OTRA ÍNDOLE COMO REVESTIMIENTO DE BAJOS DE VEHÍCULOS DE BIDONES O DE TONELES)
UN1145	CICLOHEXANO
UN1146	CICLOPENTANO
UN1153	ÉTER DIETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1156	DIETILCETONA
UN1169	EXTRACTOS AROMÁTICOS LÍQUIDOS
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1197	EXTRACTOS DE SABORIZANTES LÍQUIDOS
UN1198	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE
UN1201	ACEITE DE FUSEL
UN1202	GASÓLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1206	HEPTANOS
UN1208	HEXANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. QRBC/SGPA/UGA/DMIC/1289/2025

UN1212	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTÍLICO)
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UN1223	QUEROSENO
UN1224	CETONAS LÍQUIDAS N.E.P.
UN1230	METANOL
UN1262	OCTANOS
UN1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCÁUSTICO APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1265	PENTANOS LÍQUIDOS
UN1266	PRODUCTOS DE PERFUMERÍA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES
UN1267	PETROLEO BRUTO
UN1274	N-PROPANOL (ALCOHOL PROPÍLICO NORMAL)
UN1294	TOLUENO
UN1301	ACETATO DE VINILO ESTABILIZADO
UN1306	PRODUCTOS LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA
UN1307	XILENOS
UN1309	ALUMINIO EN POLVO RECUBIERTO
UN1324	PELÍCULAS DE SOPORTE NITROCELULÓSICO REVESTIDO DE GELATINA CON EXCLUSIÓN DE LOS DESECHOS
UN1325	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO, N.E.P.
UN1334	NAFTALENO BRUTO O NAFTALENO REFINADO
UN1345	DESECHOS DE CAUCHO O RECORTES DE CAUCHO EN POLVO O EN GRÁNULOS DE 840 MICRONES COMO MÁXIMO Y QUE CONTIENE MAS DE 45% DE CAUCHO
UN1350	AZUFRE
UN1361	CARBÓN ANIMAL O VEGETAL
UN1362	CARBÓN ACTIVADO
UN1379	PAPEL TRATADO DE ACEITES NO SATURADOS NO SECO (INCLUSO EL PAPEL CARBÓN)
UN1396	ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO
UN1461	CLORATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1462	CLORITOS INORGÁNICOS N.E.O.N.
UN1477	NITRATOS ORGÁNICOS, N.E.P.
UN1479	SÓLIDO COMBURANTE, N.E.P.
UN1481	PERCLORATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1482	PERMANGANATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1483	PERÓXIDOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1486	NITRATOS DE POTASIO
UN1490	PERMANGANATO DE POTASIO
UN1498	NITRATO DE SODIO
UN1588	CIANUROS INORGÁNICOS SÓLIDOS, N.E.P.
UN1601	DESINFECTANTE SÓLIDO TÓXICO, N.E.P.
UN1602	COLORANTE LÍQUIDO TÓXICO, N.E.P. o MATERIA INTERMEDIA LÍQUIDA PARA COLORANTE LÍQUIDA TÓXICA, N.E.P.
UN1649	MEZCLAS ANTIDETONANTES PARA COMBUSTIBLES DE MOTORES
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO, N.E.P.
UN1760	CLORURO FERROSO, SOLUCIÓN DE
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1289/2025

UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1823	HIDRÓXIDO SÓDICO SÓLIDO
UN1824	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1832	ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO, N.E.P.
UN1856	TRAPOS GRASIENTOS
UN1857	DESECHOS TÓXICOS TEXTILES HÚMEDOS
UN1863	COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
UN1866	RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1872	DIÓXIDO DE PLOMO
UN1888	CLOROFORMO
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1903	DESINFECTANTE LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P.
UN1905	ÁCIDO SELÉNICO
UN1906	LODOS ÁCIDOS
UN1907	CAL SODADA CON MAS DE 4% DE HIDRÓXIDO SÓDICO
UN1908	CLORITOS EN SOLUCIÓN
UN1910	ÓXIDO CÁLCICO
UN1914	PROPIANATOS DE BUTILO
UN1915	CICLOHEXANONA
UN1917	ACRILATO DE ETILO ESTABILIZADO
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN, N.E.P.
UN1950	AEROSOLES
UN1954	GAS COMPRIMIDO INFLAMABLE, N.E.P.
UN1987	ALCOHOLES, N.E.P.
UN1988	ALDEHÍDOS TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P.
UN1989	ALDEHÍDOS, N.E.P.
UN1990	BENZALDEHÍDO
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO, N.E.P.II
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.II
UN1999	ALQUITRANES LÍQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS RELAJADOS
UN2002	CELULOIDE DESECHOS DE
UN2014	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2055	ESTIRENO MONÓMERO ESTABILIZADO
UN2056	TETRAHIDROFURANO
UN2073	AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA INFERIOR A 0.880 A 15-C CON MAS DE 35% PARA NO MAS DE 50% DE AMONIACO
UN2078	DIISOCIANATO DE TOLUENO
UN2206	ISOCIANATOS TÓXICOS N.E.O.N. ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICO, N.E.O.N.
UN2208	HIPOCLORITO DE CALCIO EN MEZCLA SECA
UN2209	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 25% DE FORMALDEHIDO
UN2211	POLÍMERO EN BOLTAS DILATABLES QUE DESPRENDEN VAPORES INFLAMABLES
UN2216	HARINA DE PESCADO (DESECHO DE PESCADO) ESTABILIZADA
UN2253	N N-DIMETILANILINA
UN2265	N N-DIMETILFORMAMIDA
UN2291	COMPUESTO DE PLOMO SOLUBLE, N.E.P.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. DRRC/SGPA/LGA/DMIC/1789/2025

UN2301	2-METILFURANO
UN2319	HIDROCARBUROS TERPÉNICOS, N.E.P.
UN2478	ISOCIANATOS INFLAMABLES TÓXICOS, N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN INFLAMABLES TÓXICOS, N.E.P.
UN2480	ISOCIANATO DE METILO
UN2481	ISOCIANATO DE ETILO
UN2491	ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCIÓN
UN2558	EPIBROMHIDRINA
UN2570	CADMIO COMPUESTO DE
UN2582	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN
UN2588	PESTICIDA TÓXICOS SÓLIDO, N.E.P.
UN2627	NITRITOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN2733	AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS, N.E.P. o POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVOS, N.E.P.
UN2734	AMINA LÍQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES, N.E.P. o POLIAMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES, N.E.P.
UN2735	AMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS, N.E.P. o POLIAMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS, N.E.P.
UN2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 50% Y UN MÁXIMO DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2793	VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2797	ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES
UN2800	ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LÍQUIDO
UN2801	COLORANTES LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P. MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES LÍQUIDA CORROSIVA, N.E.P.
UN2802	CLORURO DE COBRE
UN2810	LÍQUIDO TÓXICOS ORGÁNICO, N.E.P.
UN2811	SÓLIDO TÓXICOS ORGÁNICO, N.E.P.
UN2813	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN2821	FENOL EN SOLUCIÓN
UN2856	FLUOROSILICATOS, N.E.P.
UN2875	HEXACLOROFENO
UN2880	HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO O HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO EN MEZCLA CON UN MÍNIMO DE 5.5% Y UN MÁXIMO DE 18% DE AGUA
UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO
UN2902	PLAGUICIDA LÍQUIDO TÓXICO, N.E.P.
UN2903	PLAGUICIDA LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE, N.E.P. DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
UN2925	SÓLIDO INFLAMABLE CORROSIVO ORGÁNICO, N.E.P.
UN2926	SÓLIDO INFLAMABLE TÓXICO ORGÁNICO, N.E.P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO, N.E.P.
UN2928	SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO, N.E.P.
UN2929	LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO, N.E.P.
UN2930	SÓLIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO, N.E.P.
UN2967	ÁCIDO SULFAMINO
UN2984	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA
UN2990	APARATOS DE SALVAMENTO AUTOINFLABLES
UN2995	PLAGUICIDA ORGANOCLORADO LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMTC/1289/2025

UN2996	PLAGUICIDA ORGANOCOLORADO LÍQUIDO TÓXICO
UN2997	PLAGUICIDA BASE DE TRIAZINA LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR 23°C
UN2998	PLAGUICIDA BASE DE TRIAZINA LÍQUIDO TÓXICO
UN3005	PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO LÍQUIDO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23°C
UN3021	PLAGUICIDA INFLAMABLE TÓXICO, N.E.P. DE PUNTO DE INFLAMACIÓN INFERIOR A 23°C
UN3028	ACUMULADORES ELÉCTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE POTASIO SÓLIDO
UN3066	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCAÚSTICA APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACA) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN3071	MERCAPTANOS LÍQUIDOS TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P. o MEZCLA DE MERCAPTANOS LÍQUIDOS TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P.
UN3072	APARATOS DE SALVAMENTO NO AUTOINFLABLES QUE CONTENGAN MERCANCÍAS PELIGROSOS COMO MATERIAL ACCESORIOS
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.
UN3080	ISOCIANATOS TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P.
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.
UN3084	SÓLIDO CORROSIVO COMBURENTE, N.E.P.
UN3087	SÓLIDO COMBURENTE TÓXICO, N.E.P.
UN3088	SÓLIDO ORGÁNICO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO, N.E.P.
UN3089	POLVOS METÁLICOS INFLAMABLES, N.E.P.
UN3090	BATERIAS DE LITIO
UN3091	BATERIAS DE LITIO INSTALADAS EN UN APARATO O BATERIAS DE LITIO EMBALADAS CON UN APARATO
UN3092	1-METOXI-2-PROPANOL
UN3093	LÍQUIDO CORROSIVO COMBURANTE, N.E.P.
UN3094	LÍQUIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3095	SÓLIDO CORROSIVO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO, N.E.P.
UN3096	SÓLIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3097	SÓLIDO INFLAMABLE COMBURENTE, N.E.P.
UN3098	LÍQUIDO COMBURENTE CORROSIVO, N.E.P.
UN3099	LÍQUIDO COMBURENTE TÓXICO, N.E.P.
UN3100	SÓLIDO OXIDANTE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO, N.E.P.
UN3101	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO B LÍQUIDO
UN3102	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO B SÓLIDO
UN3103	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO C LÍQUIDO
UN3104	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO C SÓLIDO
UN3105	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO D LÍQUIDO
UN3106	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO D SÓLIDO
UN3107	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO E LÍQUIDO
UN3108	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO E SÓLIDO
UN3109	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO F LÍQUIDO
UN3110	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO F SÓLIDO
UN3111	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO B LÍQUIDO DE TEMPERATURA CONTROLADA
UN3112	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO B SÓLIDO DE TEMPERATURA CONTROLADA
UN3113	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO C LÍQUIDO DE TEMPERATURA CONTROLADA
UN3121	SÓLIDO OXIDANTE QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.





	CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)
UN3470	PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (INCLUIDOS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA, LACA, BARNICES, BRUÑIDORES, ENCÁUSTICOS, BASES LÍQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL CORROSIVO, INFLAMABLE RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)
UN3473	CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE O CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE INSTALADOS EN UN EQUIPO O CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE EMBALADOS CON UN EQUIPO O CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE EMBALADOS CON U EQUIPO QUE CONTIENEN LÍQUIDOS INFLAMABLES)
UN3475	MEZCLA DE ETANOL Y GASOLINA O MEZCLA DE ETANOL Y COMBUSTIBLE PARA MOTORES
UN3481	BATERIAS DE ION LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERIAS DE ION LITIO EMBALADAS CON EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERIAS DE ION LITIO)
UN3488	LÍQUIDO TÓXICOS POR INHALACIÓN INFLAMABLE
UN3489	LÍQUIDO TÓXICOS POR INHALACIÓN FLAMABLE CORROSIVO, N.E.P.
UN3492	LÍQUIDO POR INHALACIÓN CORROSIVO, N.E.P.
UN3493	LÍQUIDO TÓXICOS POR INHALACIÓN CORROSIVO INFLAMABLE, N.E.P.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Alta de Vehículos Adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Es importante mencionar que esta Modificación a la Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, a nombre de la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma; así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, estará sujeta a que la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos; Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:





- I. La Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- II. La Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la unidad automotriz descrita en el TÉRMINO SEGUNDO del presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos Residuos Peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- III. La Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe a la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015** será Revocada, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;
- IV. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- V. La Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
- VI. La Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- VII. La Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/LIGA/OMLC/1259/2025

VIII. La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, se otorga a la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

IX. La Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/HS-0559/05/25, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015** y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

X. La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al C. Enrique Rosales Reynaga, en su carácter de Representante Legal de la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/HS-0559/05/25 la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Negociación **Juan Manuel Alaníz Lizárraga**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

MITRO RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
30 JUN 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Titular de la PROFEPA. en Baja California.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

